



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT

La Comisión de Selección del Sistema Local Anticorrupción, con fundamento en el Artículo 18, Fracción II, de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit (en adelante Ley Local) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 22 de marzo de 2017, quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción.
 2. Que la Fracción II del Artículo 18, de la ley local señala que, "La Comisión de Selección "deberá emitir una Convocatoria, con el objeto de "realizar una amplia consulta pública en el Estado dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo", en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción.
 3. Que el artículo 15 de la Ley Local establece que, el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esa ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Local.
 4. Que la propia Ley Local establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
 5. De conformidad con la misma Ley Local, el Comité de Participación Ciudadana integrará el órgano de gobierno y la Comisión Ejecutiva del Secretariado Técnico del Sistema Local Anticorrupción.
 6. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanos del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades, este Comité debe estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de género, necesarias para el arranque del primer Comité de Participación Ciudadana en nuestro Estado.
- Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Local Anticorrupción:

CONVOCA

A toda la sociedad nayarita para que, a través de sus instituciones, organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, así como a los ciudadanos en lo individual, presenten candidaturas idóneas para integrar el Comité de Participación Ciudadana, órgano rector del Sistema Local Anticorrupción.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Los aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, originario del Estado o con residencia mínima de dos años anteriores al día de la emisión de la convocatoria.
2. Tener experiencia verificable de, al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Tener más de 35 años de edad, al día de la emisión de la convocatoria.
4. Tener título profesional a nivel licenciatura, con antigüedad mínima de diez años al día de la designación y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.

7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años, anteriores a la emisión de la convocatoria.
8. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
10. No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario de Despacho en el Poder Ejecutivo del Estado, Fiscal General, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de la emisión de la convocatoria.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación y/o de intención.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto y su fotografía a color del postulante.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente así como, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta Convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, en la que la persona postulada señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia la califica para integrar el Comité.
5. Copias certificadas del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Carta de no antecedentes penales
7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

- Que no ha sido registrado como candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliado, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido Gobernador, Secretario o Subsecretario en el Poder Ejecutivo del Estado, Fiscal General, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes a la emisión de la convocatoria.
 - Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
8. Presentar la declaración de intereses en el formato descargable en la página Congreso del Estado, en la pestaña referente al Sistema Local Anticorrupción.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 8 serán tratados con carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley Local (art. 34), la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia y conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia y conocimiento en algunas de las siguientes materias:
 - Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio, y
 - Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia y conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Experiencia laboral y conocimiento de la administración pública estatal o local.
7. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

QUINTA. Las postulaciones de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidos a partir de la aprobación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de julio del año en curso en la siguiente dirección y horarios: Las solicitudes de registro se dirigirán a la Comisión que convoca y se presentarán de manera personal ante el módulo instalado en la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit. Las solicitudes podrán presentarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de julio del año que transcurre, en horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas en días hábiles. A cada solicitud le será asignado un número de folio. Las postulaciones y documentos se deberán entregar impresos y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la ley. Posteriormente, respecto de los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria. La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas que cumplieron con la primera etapa a juicio de la Comisión y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos. La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción. La designación de los cinco candidatos y la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley Local, se hará en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata al Congreso del Estado.

OCTAVA. Se harán públicas las listas de las personas aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas.

NOVENA. Los plazos son los siguientes: Presentación de candidaturas: A partir de la aprobación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de Julio del año en curso. Primera Etapa: Del 1 al 15 de agosto del año que transcurre. Segunda y Tercera Etapas: Del 16 agosto de 2017 al 15 de septiembre del 2017.

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

DÉCIMA PRIMERA. Las decisiones de la Comisión en la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción serán inapelables.

DÉCIMA SEGUNDA. Para su divulgación, la presente Convocatoria deberá ser difundida en diversos medios de comunicación de amplia cobertura local.

ATENTAMENTE

Tepic, Nayarit, a 06 de Julio del 2017

SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Antonio Simancas Altieri.
Félix Omar Hernández Espinoza.

Hugo Armando Palafox Ramírez.
Humberto Lomelí Payán.

Salvador Valdez Balbuena.
Samuel Hernández Salazar.

Gastón Pérez Casillas.
Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.

María Luisa Soto Ceja.